

RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1996 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALIANZA S.A., A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.



RESOLUCION EXENTA N° 2612

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 9 del año 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A.; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 1355 del año 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1996 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que resuelve descargos; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de la supervisión correspondiente a los controles C1 (Servicio de Alimentación) y C6 (Operación y Mantenimiento Logística), que se llevó a cabo durante el 8 de julio de 2015, la Dirección Regional Metropolitana remitió a la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A., en adelante el "prestador", copia del acta que se levantó al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2015, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de \$259.931.- (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.-Que, mediante Resolución Exenta N° 1996 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, su Director se pronunció rechazando en su totalidad los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$259.931.- (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 1996 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar la decisión que emitió el Director Regional Metropolitana, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la Resolución Exenta N° 1996 de 2015;

7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de la multa asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$259.931.- (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos);



8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1996 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto del incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$259.931.- (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE la multa asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N°1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A., por un valor total de \$259.931.- (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en Descargos	Total Multa
Operación y mantención logística (C6)	\$259.931.-	\$259.931.-
TOTAL	\$259.931.-	\$259.931.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1 Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Patricio Opazo Quesney, en calidad de representante legal de la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A., ambos con domicilio en Antonio Ebner N°1533, comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAI ME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/BPL/jmf

Distribución:

1. Servicios de Alimentación Alianza S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta jdca. 1219-17



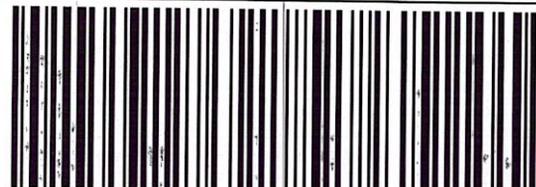
ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 **N° Resolución Notificación:** 1996 **Fecha Resolución Notificación:** 15/12/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 1996 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 15/12/2015

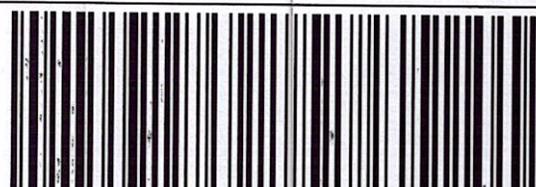
Anexo N°1 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	07	2015003204	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/	26246	13		C6	4.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SE CONFIRMA LA MULTA	259.931	259.931
Total												259.931	259.931	



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social: Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente: Referencia:  3072774264879	Guía Electrónica 28/09/2017-18:11																		
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11 Comuna: ILLAPEL Ciudad: CHOAPA País: Chile Cód. Postal: 1930483 Teléfono: 532545412	DESTINATARIO Nombre: EMORESA ALIANZA S A Dirección: ANTONIO EBNER 1533 Comuna: QUINTA NORMAL Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8500210 Teléfono: 22222222																			
	 12585002107000111611692001	Referencia: 3072774264879 Factura Ref: Observaciones:	<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8500210-7</td> <td>0001-11.611.692</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>			Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		100	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-25-8500210-7	0001-11.611.692	001- 001	
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																		
100	0	0	0																		
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																			
1-25-8500210-7	0001-11.611.692	001- 001																			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SFQ	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 5 - 22																	



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social: Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente: Referencia:  3072774264879	Guía Electrónica 28/09/2017-18:11																		
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11 Comuna: ILLAPEL Ciudad: CHOAPA País: Chile Cód. Postal: 1930483 Teléfono: 532545412	DESTINATARIO Nombre: EMORESA ALIANZA S A Dirección: ANTONIO EBNER 1533 Comuna: QUINTA NORMAL Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8500210 Teléfono: 22222222																			
	 12585002107000111611692001	Referencia: 3072774264879 Factura Ref: Observaciones:	<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="2">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8500210-7</td> <td>0001-11.611.692</td> <td colspan="2">001- 001</td> </tr> </table>			Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		100	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)		1-25-8500210-7	0001-11.611.692	001- 001	
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																		
100	0	0	0																		
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																			
1-25-8500210-7	0001-11.611.692	001- 001																			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SFQ	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 5 - 22																	



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

[Productos y Servicios](#)[Sucursales](#)[Envíos Internacionales](#)[Correos Transparente](#)[Licitaciones](#)[Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611692	Entregado a	luis soto
Fecha Entrega	29/09/2017 12:16	Rut	9077016-3

N° de Envío

Numero de envío: 000111611692 (N° Referencia : 3072774264879)

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:16	QUINTA NORMAL CDP 05
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:01	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 2:00	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:43	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Empresa

[Organigrama](#)[Misión Visión](#)[Proveedores](#)[Correo Transparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)[Alog](#)[AMD](#)[CCS](#)[Corfo](#)[Sofofa](#)[ChileAtiende](#)[Prochile](#)[Sercotec](#)[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)[Políticas de privacidad](#)[Políticas de indemnización](#)[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)

Condiciones de Servicio

 Correos Central: Catedral N°939

 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03